

El papel de la comunicación en ESO y Bachillerato en España (2017). El caso de las asignaturas implantadas en el marco de la LOMCE

Marta Civil i Serra

(Institut de la Comunicació —InCom—
de la Universitat Autònoma de Barcelona)

María José Recoder Sellarés

(Universitat Autònoma de Barcelona)

RESUMEN

Estudio de cómo afectan la ley Wert y las legislaciones autonómicas sobre educación en la implantación de asignaturas relacionadas con la comunicación en los cuatro cursos obligatorios de secundaria (ESO) y en los dos cursos de bachillerato. Se muestra la presencia de asignaturas vinculadas con la comunicación en todas las comunidades autónomas y también se reflexiona sobre el hecho de que no suelen ser los graduados de las carreras universitarias vinculadas con la comunicación los que imparten las asignaturas. Se reivindica la necesidad de educar a los jóvenes en la alfabetización mediática y el rol que ha de jugar ATIC para impulsar las asignaturas de comunicación en los estudios de secundaria y de bachillerato.

PALABRAS CLAVE

ESO, bachillerato, legislación educativa, asignaturas de comunicación, graduados en comunicación, comunidades autónomas, España.

1. Introducción¹

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE; *BOE*, 10-12-2013), conocida como «ley Wert», introdujo cambios en los planes de estudio del currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respecto a la anterior Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE; *BOE*, 04-05-2006).

Esta ponencia se propone analizar los principales cambios que han afectado, en concreto, a las asignaturas vinculadas con la comunicación, haciendo una comparativa por comunidades autónomas. Este cambio responde a una reivindicación histórica impulsada por distintas organizaciones de la industria audiovisual y colectivos sociales que pedían, desde 2008, a través de un manifiesto en defensa de la introducción de la asignatura de Cultura Audiovisual en ESO y Bachillerato, la necesidad de fomentar la alfabetización mediática entre el colectivo de alumnos de secundaria y que no fuera una materia solo dirigida a los estudiantes del Bachillerato de las Artes, sino que también la

¹Este texto ha sido elaborado en el marco de dos grupos consolidados de investigación reconocidos por la Generalitat de Catalunya: el Grupo Internacional de Estudios sobre Comunicación y Cultura (InCom-UAB), con referencia 2014 SGR 1594; y el Gabinete de Comunicación y Educación (UAB), 2014 SGR 907.

pudieran cursar los alumnos del Bachillerato de Ciencias y Tecnologías y de Humanidades y Ciencias Sociales.²

Para la elaboración del texto las autoras han compilado informes autonómicos elaborados por investigadores, a través de la Asociación de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC), tal como quedan recogidos en el apartado de referencias, además de consultar y analizar la legislación estatal y autonómica vigente en materia de docencia de asignaturas relacionadas con la comunicación en la ESO y el Bachillerato.

2. Marcos legislativos estatal y autonómicos

El marco legislativo estatal vigente para el diseño de las enseñanzas de ESO y Bachillerato es el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (*BOE*, 03-01-2014). A partir de esta normativa, cada comunidad autónoma ha aprobado su legislación específica propia, teniendo en cuenta las recomendaciones del Real Decreto estatal (véanse las TABLAS 1, 2, 3 y 4).

Dentro de la normativa estatal también cabe tener en cuenta:

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (*BOE*, 29-01-2015).
<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/29/pdfs/BOE-A-2015-738.pdf>
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (*BOE*, 30-07-2016).
<http://www.boe.es/boe/dias/2016/07/30/pdfs/BOE-A-2016-7337.pdf>

Asimismo, es relevante indicar el calendario de implantación del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato desplegado a lo largo de dos cursos académicos:

²Para ampliar información, véase el texto completo del manifiesto en Observatorio de Contenidos Televisivos Audiovisuales (OCTA) (2008): «Manifiesto en favor de la inclusión de la materia “Cultura Audiovisual” en la ESO y en los diferentes bachilleratos» [En línea]. Madrid: OCTA, 18 de noviembre, <http://www.webcitation.org/6uxuYrYhW>; Elpais.es (2008): «La televisión, los videojuegos e Internet en una asignatura» [En línea]. 14 de noviembre, <http://www.webcitation.org/6uxuH96kj>

Implantación en ESO:

- Cursos 1.^º y 3.^º: curso escolar 2015-2016
- Cursos 2.^º y 4.^º: curso escolar 2016-2017

La primera evaluación final de la ESO se ha realizado al finalizar el curso 2016-2017 para los alumnos de 4.^º de ESO, sin efectos académicos (no ha sido necesario superar la evaluación para obtener el título de Graduado en ESO). La evaluación que se realice a los alumnos de 4.^º de ESO al finalizar el actual curso 2017-2018 sí que tendrá efectos académicos.

Implantación en Bachillerato:

- Curso 1.^º: curso escolar 2015-2016
- Curso 2.^º: curso escolar 2016-2017

La primera evaluación final de Bachillerato se ha realizado al finalizar el curso 2016-2017 y ha afectado a los alumnos que hayan cursado 2.^º de Bachillerato, sin efectos académicos (no ha sido necesario haber superado la prueba para poder obtener el título de Bachiller), pero sí que se ha tenido en cuenta en los baremos de acceso a la universidad.

En cambio, la evaluación final que se realizará al terminar el actual curso 2017-2018 sí que tendrá efectos académicos.

En el marco de la LOMCE se establece que cada asignatura puede ser:

- TO: Troncal obligatoria
- ES: Específica
- LC: Libre configuración, que a su vez puede ser:
 - LAO: Libre configuración autonómica obligatoria
 - LCA: Libre configuración autonómica
(a propuesta del centro educativo)

En este sentido, la Moncloa destacaba, en la nota de prensa posterior a la aprobación del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por parte del Consejo de Ministros, como aspectos más relevantes que diferenciaban esta norma respecto a las anteriores lo siguiente:³

Aprendizaje por competencias

- Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y en su evaluación, no relacionados con la cantidad de lo memorizado, sino con lo que el alumno asimila y es capaz de hacer.
- El aprendizaje por competencias comprende las competencias en comunicación lingüística; competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología; competencia digital; aprender a apren-

³Fuente: La Moncloa [En línea]: «Referencia del Consejo de Ministros», 26 de diciembre. <http://www.webcitation.org/6wJulwlXR>

der; competencias sociales y cívicas; sentido de iniciativa y espíritu emprendedor; y conciencia y expresiones culturales.

Nueva estructura del currículo

- Se garantizan unos contenidos mínimos en el currículo básico de aquellas asignaturas que deben ser comunes a todos los alumnos, que se incluyen en el bloque de asignaturas troncales.
- El bloque de asignaturas específicas permite una mayor autonomía a la hora de fijar el currículo de las asignaturas, así como para conformar su oferta.
- El bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor nivel de autonomía, en el que las administraciones educativas y, en su caso, los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio.
- Esta distribución no obedece a la importancia o carácter instrumental o fundamental de las asignaturas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, acorde con la Constitución Española.

Atención individualizada

- Entre las medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias específicas, los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Según todo lo indicado anteriormente, y a partir de la publicación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la estructura del Plan de Estudios de 1.^º, 2.^º y 3.^º de ESO, de 4.^º de ESO, de 1.^º de Bachillerato y de 2.^º de Bachillerato, quedan de la forma en que aparece en las TABLAS 1, 2, 3 y 4. Resumidamente, eso significa que:

- ESO Primer ciclo (1.^º, 2.^º y 3.^{er} curso). En asignaturas específicas e indicando «un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes asignaturas que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos» aparece la asignatura «Educación Plástica, Visual y Audiovisual». Esto significa que esta asignatura puede aparecer o no en el currículo de alguno de los tres primeros cursos de la ESO. A diferencia de, por ejemplo, las asignaturas de «Educación Física» y «Religión» o «Valores Éticos» que obligatoriamente se tienen que impartir en los tres cursos.
- ESO Segundo ciclo (4.^º curso). En asignaturas específicas e indicando «un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes asignaturas que

podrán ser diferentes en cada uno de los cursos», aparecen las asignaturas «Tecnologías de la Información y la Comunicación» y «Educación Plástica, Visual y Audiovisual». Ello significa que estas asignaturas pueden constar, o no, en el currículo de 4.^º curso de la ESO. A diferencia, también, de «Educación Física» y «Religión» o «Valores Éticos» que obligatoriamente han de ser impartidas en 4.^º curso.

**TABLA 1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE PRIMER CICLO DE ESO
(1.^º, 2.^º Y 3.^{er} CURSO)**

PRIMER CICLO (1. ^º , 2. ^º Y 3. ^{er} DE ESO)	CURSO 1. ^º	CURSO 2. ^º	CURSO 3. ^º
Asignaturas troncales (El horario lectivo de estas materias ocupará, como mínimo, el 50% del total del horario)	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Geografía e Historia • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas • Primera Lengua Extranjera 	<ul style="list-style-type: none"> • Física y Química • Geografía e Historia • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas • Primera Lengua Extranjera 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Física y Química • Geografía e Historia • Lengua Castellana y Literatura • Primera Lengua Extranjera <p>Materia de opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
Asignaturas específicas (de cada uno de los cursos)	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física (*) • Religión o Valores Éticos (*) <p>Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes (que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura Clásica • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial • Música • Tecnología • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Segunda Lengua Extranjera • Religión (**) • Valores Éticos (**) 		
Asignaturas de libre configuración	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al de la materia de Lengua Castellana y Literatura) • Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar 		

(*) Se cursarán en todos los cursos.

(**) Si los padres, madres o tutores legales, o en su caso los estudiantes, no la han escogido anteriormente.

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

TABLA 2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE 4.^º DE ESO

SEGUNDO CICLO (4. ^º DE ESO)	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS (HACIA BACHILLERATO)	ENSEÑANZAS APLICADAS (HACIA FORMACIÓN PROFESIONAL)
TRONCALES GENERALES		
Asignaturas troncales (El horario lectivo de estas materias ocupará, como mínimo, el 50% del total del horario)		
	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía e Historia • Lengua Castellana y Literatura • Primera Lengua Extranjera 	
TRONCALES DE CADA OPCIÓN		
Asignaturas específicas (de cada uno de los cursos)	A elegir 2 entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Economía • Física y Química • Latín 	A elegir 2 entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
	Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Física (*) • Religión o Valores Éticos (*) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial • Tecnología
Asignaturas de libre configuración	Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Artes Escénicas y Danza • Cultura Científica • Filosofía • Música • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Segunda Lengua Extranjera • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada • Religión (**) • Valores Éticos (**) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al de la materia de Lengua Castellana y Literatura) • Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar • Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas 	

(*) Se cursarán en todos los cursos.

(**) Si los padres, madres o tutores legales, o en su caso los estudiantes, no la han escogido anteriormente.

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En cuanto a la estructura del plan de estudios del Bachillerato, se debe recordar que este tiene tres modalidades que son Ciencias, Artes y Humanidades y Ciencias Sociales, y este último, a su vez, se subdivide en dos itinerarios: Ciencias Sociales y Humanidades. Las cuatro opciones de especialización tienen materias generales que han de cursar todos los estudiantes independientemente de la modalidad que elijan, y materias generales específicas para cada

una de las cuatro especialidades. Para este capítulo, lo que importa reseñar es que entre las materias de opción para la modalidad de Artes aparece la asignatura «Cultura Audiovisual I», en 1.º de Bachillerato.

En 2º de Bachillerato se mantiene la misma estructura que en el primer curso. Cambian las materias generales para las modalidades (por ejemplo, en 1.º se estudia «Filosofía» y en 2.º «Historia de España»; pero «Lengua Castellana y Literatura» o «Lengua Extranjera» se cursan en 1.º y 2.º cursos). Igualmente, entre las materias de opción para la modalidad de Artes vuelve a aparecer «Cultura Audiovisual II», como continuación de la realizada en 1.º de Bachillerato.

TABLA 3. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE 1.º DE BACHILLERATO

1.º DE BACHILLERATO	MODALIDADES				
	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES		
	ITINERARIO: HUMANIDADES	ITINERARIO: CIENCIAS SOCIALES			
MATERIAS GENERALES					
Asignaturas troncales (El horario lectivo de estas materias ocupará, como mínimo, el 50 % del total del horario)		<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía • Lengua Castellana y Literatura I • Primera Lengua Extranjera I 			
Asignaturas específicas		<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas I • Latín I • Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I • Fundamentos del Arte I 			
MATERIAS DE OPCIÓN: al menos dos de las siguientes					
<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Dibujo Técnico I • Física y Química • Educación Física 					
Un mínimo de 2 y un máximo de 3 entre las siguientes materias:					
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Musical I • Segunda Lengua Extranjera I • Anatomía Aplicada • Tecnología Industrial I • Cultura Científica • Tecnologías de la Información y la Comunicación I • Dibujo Artístico I • Volumen • Dibujo Técnico I (salvo que se haya elegido como troncal de opción) • Lenguaje y Práctica Musical • Religión • Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada 					
Asignaturas de libre configuración (En función de lo establecido por cada administración educativa)					
<ul style="list-style-type: none"> • Lengua cooficial y Literatura, en su caso • Materias del bloque de asignaturas específicas no cursadas • Materias de ampliación de los contenidos de materias del bloque de asignaturas troncales o específicas • Otras materias a determinar 					

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

TABLA 4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE 2.º DE BACHILLERATO

2.º DE BACHILLERATO	MODALIDADES		
	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES
	ITINERARIO: HUMANIDADES	ITINERARIO: CIENCIAS SOCIALES	
MATERIAS GENERALES			
Asignaturas troncales (El horario lectivo de estas materias ocupará, como mínimo, el 50 % del total del horario)	<ul style="list-style-type: none"> • Historia de España • Lengua Castellana y Literatura II • Primera Lengua Extranjera II 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas II • Latín II • Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II 	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos del Arte II
Asignaturas específicas	MATERIAS DE OPCIÓN: al menos dos de las siguientes		
	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Dibujo Técnico II • Geología • Física • Química 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía de la Empresa • Griego II • Historia del Arte • Historia de la Filosofía • Geografía 	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura Audiovisual II • Artes Escénicas • Diseño
Asignaturas de libre configuración (En función de lo establecido por cada administración educativa)	Un mínimo de 2 y un máximo de 3 entre las siguientes materias:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Musical II • Ciencias de la Tierra y del Medioambiente • Dibujo Artístico II • Dibujo Técnico II (salvo que se haya elegido como troncal de opción) • Fundamentos de Administración y Gestión • Religión • Historia de la Música y la Danza • Imagen y Sonido • Psicología • Técnicas de Expresión Gráfico-plástica • Segunda Lengua Extranjera II • Anatomía Aplicada • Tecnología Industrial II • Tecnologías de la Información y la Comunicación II • Historia de la Filosofía • Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua cooficial y Literatura, en su caso • Materias del bloque de asignaturas específicas no cursadas • Materias de ampliación de los contenidos de materias del bloque de asignaturas troncales o específicas • Otras materias a determinar 		

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Como se ha comentado al inicio del epígrafe 2, cada comunidad autónoma tiene su propia legislación respecto de la ESO y el Bachillerato, lo que significa que puede incluir asignaturas según lo que considere necesario como, por ejemplo, las lenguas propias de su comunidad.

Cabe destacar que hay once comunidades autónomas que tienen decretos u órdenes diferentes para la ESO y el Bachillerato. Se trata de Aragón, Castilla

y León, Catalunya, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia.⁴

Por otro lado, hay seis comunidades autónomas que tienen un único decreto o resolución que engloba los estudios de la ESO y el Bachillerato. Se trata de Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura y Galicia. En cuanto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, dependen directamente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se destaca esta situación porque todo ello tiene repercusiones en el Máster de Formación del Profesorado de Secundaria, puesto que, según las comunidades autónomas, se pueden incluir materias distintas, como serían las lenguas propias de cada comunidad.

En la TABLA 5 se indica la legislación vigente en cada comunidad autónoma, por ciclos educativos de ESO y Bachillerato.

TABLA 5. MARCO LEGISLATIVO AUTONÓMICO, POR CICLOS EDUCATIVOS BÁSICOS DE ESO Y BACHILLERATO (2017)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MARCO LEGAL AUTONÓMICO, POR CICLO EDUCATIVO
ANDALUCÍA	
ESO	<p>Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (<i>BOJA</i>, 28-06-2016). http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/122/2</p> <p>Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (<i>BOJA</i>, 28-07-2016). http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/144/BOJA16-144-00289-13500-01_00095875.pdf</p>
Bachillerato	<p>Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (<i>BOJA</i>, 28-06-2016). http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/122/1</p> <p>Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (<i>BOJA</i>, 28-07-2016). http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/145/BOJA16-145-00325-13571-01_00095950.pdf</p>

⁴ Para la elaboración de este texto las autoras han optado por utilizar la terminología y grafía usada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para referirse a las comunidades autónomas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MARCO LEGAL AUTONÓMICO, POR CICLO EDUCATIVO
ARAGÓN	
ESO	Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (<i>BOA</i> , 02-06-2016). http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=910768820909
Bachillerato	Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (<i>BOA</i> , 03-06-2016). http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=910897820707
CANARIAS	
ESO	Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias. (<i>BOC</i> , 31-08-2015).
Bachillerato	http://www.gobcan.es/boc/2015/169/002.html
CANTABRIA	
ESO	Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria (<i>BOC Extraordinario</i> , 05-06-2015) https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=287913
Bachillerato	
CASTILLA Y LEÓN	
ESO	Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (<i>BOCYL</i> , 08-05-2015). http://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/orden-edu-362-2015-4-mayo-establece-curriculo-regula-implan
Bachillerato	Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (<i>BOCYL</i> , 08-05-2015). http://www.educa.jcyl.es/es/informacion/sistema-educativo/bachillerato/bachillerato-regimen-diurno/bachillerato-ordinario/normativa
CASTILLA LA MANCHA	
ESO	Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (<i>DOCL</i> , 22-06-2015).
Bachillerato	http://www.educa.jccm.es/es/decretobachillerato
CATALUNYA	
ESO	Decreto 187/2015, de 25 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria (<i>DOCC</i> , 28-08-2015). http://portaldogc.gencat.cat/utilsEADOP/PDF/6945/1441279.pdf
Bachillerato	Decret 142/2008, de 15 de juliol, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments de Batxillerat (<i>DOCC</i> , 29-07-2008). http://xtec.gencat.cat/web/.content/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/0059/83149087-e159-41c6-a9b3-a9693cdd8f19/decret_batxillerat.pdf Documents per a l'organització i la gestió dels centres Concreció i desenvolupament del currículum del Batxillerat (22-06-2017). http://educacio.gencat.cat/documents/IPCNORMATIVA/DOIGC/CUR_Batxillerat.pdf

COMUNIDAD AUTÓNOMA		MARCO LEGAL AUTONÓMICO, POR CICLO EDUCATIVO
COMUNIDAD DE MADRID		
ESO		Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (<i>bocm</i> , 20-05-2015). http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2015/05/20/BOCM-20150520-1.PDF
Bachillerato		Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato (<i>bocm</i> , 22-05-2015). http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2015/05/22/BOCM-20150522-3.PDF
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		
ESO		Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra (<i>BON</i> , 02-07-2015). https://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2015/127/Anuncio-o/
Bachillerato		Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra (<i>BON</i> , 02-07-2015). https://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2015/127/Anuncio-1/
COMUNITAT VALENCIANA		
ESO		Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana. [2015/5410] (<i>DOGV</i> , 10-06-2015). http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=005254/2015&L=1
EXTREMADURA		
ESO		Decreto 127/2015, de 26 de mayo, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura (<i>DOE</i> , 02-06-2015). http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/12900/16040111.pdf
GALICIA		
ESO		Resolución do 15 de xullo de 2016, da Dirección Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, pola que se ditan instrucións para a implantación, no curso académico 2016/17, do currículo establecido no Decreto 86/2015, do 25 de xuño, da Educación Secundaria Obrigatoria e do Bacharelato nos centros docentes da Comunidade Autónoma de Galicia (<i>DOG</i> , 01-08-2016). http://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/20160801_resolucion_instruccions_curso_16-17.pdf
ILLES BALEARS		
ESO		Decret 34/2015, de 15 de maig pel qual s'estableix el currículum de l'Educació Secundària Obligatoria a les Illes Balears (<i>BOIB</i> , 16-05-2015). http://weib.caib.es/Normativa/Curriculum_IB/versio_consolidada/Versio_consolidada_Decret_342015_ESO.pdf
Bachillerato		Decret 35/2015, de 15 de maig, pel qual s'estableix el currículum de Batxillerat a les Illes Balears (<i>BOIB</i> , 16-05-2015). http://weib.caib.es/Normativa/Curriculum_IB/versio_consolidada/Versio_consolidada_Decret_352015_Batxillerat.pdf

COMUNIDAD AUTÓNOMA MARCO LEGAL AUTONÓMICO, POR CICLO EDUCATIVO

LA RIOJA

ESO	Decreto 19/2015, de 12 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja (<i>BOR</i> , 19-06-2015). http://ias1.larioja.org/boletin/ Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=2386883-1-PDF-493946
Bachillerato	Decreto 21/2015, de 26 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja (<i>BOR</i> , 03-07-2015). http://www.larioja.org/edu-orden-academica/es/bachillerato/implantacion-lomce-bachillerato.ficheros/888186-Decreto21-2015%2Cde%202015%20julio%20curr%C3%ADculo%20Bachillerato.pdf

PAÍS VASCO

ESO	Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco (<i>BOPV</i> , 15-01-2016). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/01/1600141a.pdf
Bachillerato	Decreto 127/2016, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/09/1604054a.pdf

PRINCIPADO DE ASTURIAS

ESO	Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias (<i>BOPA</i> , 30-06-2015). https://sede.asturias.es/bopa/2015/06/30/2015-10785.pdf
Bachillerato	Rectificación de error habido en el Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias (<i>BOPA</i> , 03-03-2016). https://sede.asturias.es/bopa/2016/03/01/2016-02077.pdf

REGIÓN DE MURCIA

ESO	Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<i>BORM</i> , 03-09-2015). https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=735576
Bachillerato	Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<i>BORM</i> , 03-09-2015). https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=735577

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MARCO LEGAL AUTONÓMICO, POR CICLO EDUCATIVO
TERRITORIO MEC (SOLO CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA)	
ESO y Bachillerato	<p>Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas (<i>BOE</i>, 09-07-2015).</p> <p>https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-7662-consolidado.pdf</p> <p>Corrección de errores de la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas (<i>BOE</i>, 21-07-2015).</p> <p>https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/21/pdfs/BOE-A-2015-8149.pdf</p>

Fuente: Elaboración propia, a partir de la consulta en las webs institucionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de los Departamentos o Consejerías de Educación de las diferentes comunidades autónomas.

En la TABLA 6 se puede ver el desglose de las asignaturas vinculadas a la comunicación, que son impartidas en los currículos básicos de la ESO y del Bachillerato en las distintas comunidades autónomas en 2017. Las asignaturas a las que se hace referencia y que pueden variar de nombre o de contenido según las comunidades autónomas son las siguientes:

- En la ESO: Comunicación Audiovisual; Educación Plástica, Visual y Audiovisual; Tecnologías de la Información y la Comunicación; Tecnologías de la Información y la Comunicación (Informática); Iniciación a la Tecnología; Tecnología; Tecnología Creativa.
- En el Bachillerato: Tecnologías de la Información y la Comunicación I y II; Imagen y Sonido; Cultura Audiovisual I y II.

TABLA 6. ASIGNATURAS VINCULADAS CON COMUNICACIÓN, IMPARTIDAS POR LOS CURRÍCULOS BÁSICOS DE ESO Y BACHILLERATO, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2017)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNATURA	CURSOS
ANDALUCÍA		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º As. específicas obligatorias 3.º, 4.º As. libre configuración autonómica
	Tecnología	3.º As. específica 4.º As. troncal
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	4.º As. libre configuración autonómica
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. troncal (modalidad Artes)
	Cultura Audiovisual II	2.º As. Troncal (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
ARAGÓN	Imagen y Sonido	2.º As. específica
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º As. específica 4.º As. específica (optativa)
	Tecnología	4.º As. específica (optativa)
Currículo básico de la ESO	Elementos transversales (art. 11.1): «Sin prejuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias de conocimiento»	[todos los cursos]
	Cultura Audiovisual I	1.º As. obligatoria (modalidad Artes)
Currículo básico de Bachillerato	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Cultura Audiovisual II	2.º As. obligatoria (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
CANARIAS		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º y 3.º As. específica
	Tecnología	3.º As. específica
	Cultura Audiovisual I	1.º As. obligatoria (Modalidad Artes)
Currículo básico de Bachillerato	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Cultura Audiovisual II	2.º As. obligatoria (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNATURA	CURSOS
CANTABRIA		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 3.º y 4.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	4.º As. específica
	Tecnología	4.º As. obligatoria
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. obligatoria (elegibles dos de entre tres opciones troncales, modalidad Artes)
	Imagen y Sonido	2.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
CASTILLA Y LEÓN		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 3.º As. específica
	Tecnología	1.º, 3.º As. específica
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. específica (modalidad Artes) [Los padres de los alumnos pueden elegirla como troncal]
	Cultura Audiovisual II	2.º As. específica (modalidad Artes) [Los padres de los alumnos pueden elegirla como troncal]
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
CASTILLA LA MANCHA		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º As. específica 4.º (libre configuración autonómica)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	4.º As. específica
	Tecnología Creativa	1.º (libre configuración autonómica)
	Tecnología	2.º, 3.º As. específica
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. obligatoria (modalidad Artes)
	Cultura Audiovisual II	2.º As obligatoria (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
CATALUÑYA		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º, 3.º As. específica
	Tecnología	1.º, 2.º, 3.º, 4.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación (Informática)	4.º As. específica

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNATURA	CURSOS
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. obligatoria (modalidad Artes)
	Cultura Audiovisual II	2.º As obligatoria (modalidad Artes)
COMUNIDAD DE MADRID		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º, 4.º As. específica
	Tecnología	1.º, 2.º, 3.º As. libre configuración autonómica) 4.º As. troncal
Currículo básico de Bachillerato	Tecnologías de la Información y la Comunicación	4.º As. específica
	Cultura Audiovisual I	1.º As. obligatoria (modalidad Artes)
	Cultura Audiovisual II	2.º As. específica (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	2.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º, 3.º, 4.º As. específica
	Tecnologías de la Comunicación y la Información	4.º As. específica
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. obligatoria (modalidad Artes)
	Cultura Audiovisual II	2.º As. específica (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
COMUNITAT VALENCIANA		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º, 3.º, 4.º As. específica
	Tecnología	1.º, 2.º, 3.º As. específica
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. troncal (modalidad Artes)
	Cultura Audiovisual II	2.º As. específica (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
EXTREMADURA		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 3.º y 4.º As. específica
	Tecnología	1.º y 2.º As. específica
	Tecnologías de la Comunicación y la Información	4.º As. específica

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNATURA	CURSOS
Curriculum básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. troncal (modalidad Artes)
	Cultura Audiovisual II	2.º As. específica (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
GALICIA		
Curriculum básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 3.º, 4.º As. específica
	Tecnología	2.º, 3.º As. específica
	Tecnología de la Información y la Comunicación	4.º As. específica
Curriculum básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. troncal (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
ILLES BALEARS		
Curriculum básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	4.º As. específica
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual I	1.º As. específica
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual II	2.º, 3.º As. específica
	Tecnología I	2.º As. troncal
	Tecnología II	3.º As. troncal
Curriculum básico de Bachillerato	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2.º As. específica
	Cultura Audiovisual I	1.º As. troncal (modalidad Artes)
	Cultura Audiovisual II	2.º As. troncal (modalidad Artes)
	Imagen y Sonido	2.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
LA RIOJA		
Curriculum básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual I	1.º As. específica 4.º As. libre conf. Autonom.
	Iniciación a la Tecnología	1.º As. libre conf. Autonom.
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	1.º, 4.º As. libre conf. Autonom.
Curriculum básico de Bachillerato	Tecnología	3.º As. específica 4.º As. troncal
	Cultura Audiovisual I	1.º As. troncal (modalidad Artes)
	Cultura Audiovisual II	2.º As. troncal (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNATURA	CURSOS
PAÍS VASCO		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º, 3.º, 4.º As. específica
	Tecnología	1.º, 2.º As. troncal, 4.º As. específica
	Tecnología de la Información y Comunicación	4.º As. específica
	Cultura Audiovisual I	1.º As. troncal (modalidad Artes)
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual II	2.º As. troncal (modalidad Artes)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
PRINCIPADO DE ASTURIAS		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 3.º, 4.º As. específica
	Tecnología	2.º, 3.º As. específica 4.º As. troncal
	Tecnología de la Información y Comunicación	4.º As. específica
	Cultura Audiovisual I	1.º As. troncal (modalidad Artes)
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual II	2.º As. troncal (modalidad Artes)
	Imagen y Sonido	2.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
REGIÓN DE MURCIA		
Currículo básico de la ESO	Comunicación Audiovisual	3.º As. específica
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º, 2.º, 4.º As. específica
	Tecnología	1.º, 3.º As. específica 4.º As. troncal
	Tecnología de la Información y la Comunicación	4.º As. específica
Currículo básico de Bachillerato	Cultura Audiovisual I	1.º As. troncal (modalidad Artes) 1º As. específica (para las otras dos modalidades)
	Cultura Audiovisual II	2.º As. troncal (modalidad Artes)
	Imagen y Sonido	2.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
TERRITORIO MEC (solo Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla)		
Currículo básico de la ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1.º y 2.º: As. específicas (en función de la opción del centro educativo)
	Tecnología	

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNATURA	CURSOS
Currículo básico de Bachillerato	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1.º As. específica
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2.º As. específica
	Imagen y Sonido	2.º As. específica (para ciclo de Artes)

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de los planes de estudio de las distintas Comunidades Autónomas hallados en las webs de las respectivas comunidades autónomas.

3. ¿Quién imparte las asignaturas de comunicación en la ESO y el Bachillerato?

En España, para impartir docencia en la ESO, Bachillerato y Formación Profesional hay que cursar obligatoriamente el Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, con una duración de 60 ECTS,⁵ es decir, un curso académico. Dicho Máster sustituye al antiguo Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y tiene como objetivo general desarrollar en los estudiantes las capacidades requeridas, como el propio nombre indica, para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de ESO, de Bachillerato, de Formación Profesional y de Enseñanza de Idiomas.

Cada universidad española, pública o privada, que esté autorizada por el Ministerio, podrá ofrecer este Máster decidiendo cuáles son las especialidades que programa y si las programa anualmente o si las cambia cada cierto tiempo. Los gobiernos autónomos son los que deciden las plazas totales que pueden ofertarse desde las distintas universidades de su territorio.

En todos los casos, las universidades estructuran el plan de estudios de este Máster ajustándose a la Orden Ministerial ECI/3858/2007 de 27 de diciembre por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (*BOE*, 29-12-2007). Dicha Orden Ministerial determina los tres módulos que configuran 52 de los 60 créditos del Máster. Y lo que suele diferenciar la oferta del Máster es el ámbito de especialidades, que dependerá de las características de cada universidad (si es generalista o politécnica, por ejemplo) y de su oferta formativa general, que propiciará la existencia del profesorado competente para poder impartir el Máster.

⁵ ECTS es la abreviatura de *European Credit Transfer System*, el sistema unificado de créditos de asignaturas para cada país miembro del Espacio Europeo de Educación Superior.

Por los ejemplos estudiados en diversas comunidades autónomas, se observa que la mayoría de universidades suelen ofrecer las especialidades de las materias obligatorias en la ESO y el Bachillerato, como serían Matemáticas, Lengua y Literatura, Lengua Extranjera. Pero también pueden ofrecer especialidades de Expresión Artística o Tecnología. Como ejemplo, citar que en Catalunya, en el curso 2017-2018, hay 10 universidades entre públicas y privadas que ofrecen el Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, con un total de 1.245 plazas. Pero solo una universidad, la Universitat de Barcelona, ofrece plazas de la especialidad de Dibujo. Y este curso no se ofrece ninguna plaza de Latín y Griego/Cultura clásica porque es bienal, como Dibujo. Por tanto, el curso que hay una oferta de una de estas dos especialidades no se oferta la otra.⁶

Como se ha podido observar, y el hecho es prácticamente común a todas las comunidades autónomas, no hay ninguna especialidad que se titule «Comunicación» o algo similar. Además, habiendo consultado las webs de los Departamentos o Consejerías de Educación de diversas comunidades autónomas respecto de qué titulación de Grado hay que tener para poder impartir docencia en Secundaria, Bachillerato y FP, y por tanto, realizar el Máster con una especialidad concreta, vemos que los egresados en los tres grados «clásicos» de comunicación —Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas— y en otros muchos con títulos dispares que han aparecido a lo largo de los últimos años no tienen una entrada específica.

En algunas comunidades autónomas haber estudiado Periodismo o Comunicación Audiovisual, más el máster de secundaria con la especialidad de Lengua y Literatura, por ejemplo, les permitirá impartir clases de Lengua y Literatura Castellana o de la lengua de la comunidad autónoma correspondiente, pero eso no es unánime en todo el territorio español.⁷ Por tanto, puede decirse que los graduados en las especialidades de comunicación se hallan en inferioridad de condiciones respecto de los egresados en otras carreras universitarias.⁸

⁶En el curso 2017-2018, en Catalunya, además de Música y Dibujo, se ofertan las especialidades de: Inglés, Francés, Lenguas Extranjeras, Biología/Geología, Física/Química, Economía, Educación Física, Filosofía, Geografía/Historia, Lengua y Literatura Castellana, Lengua y Literatura Catalana, Matemáticas, Orientación Educativa y Tecnología.

⁷En Andalucía, por ejemplo, ello no es posible y hay una importante discusión al respecto entre las universidades y el Gobierno autonómico, asociaciones de periodistas, etc.

⁸Por ejemplo en Catalunya, para impartir Tecnología en la ESO, no aparece ningún grado de comunicación, pero para impartir Dibujo se pueden haber hecho los grados de Audiovisual y Multimedia, y de Medios Audiovisuales.

4. Análisis de la implantación

A través de los análisis aportados por investigadores, miembros de la Asociación de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC), en los que nos han proporcionado información y su opinión sobre algunas comunidades autónomas, y sin ánimo de ser exhaustivos, detectamos que hay realidades diversas y no es posible crear un patrón común. Para el caso de la comunidad autónoma de **Andalucía**, a través del trabajo de María Jesús Ruiz Muñoz (2017), «se detectan diversos conflictos de intereses con las áreas de Dibujo y Tecnología en lo referente al perfil de profesorado requerido para la implantación de diversas materias de ESO y Bachillerato relacionados con la Comunicación». El profesorado de las áreas de Dibujo y Tecnología de los centros de Enseñanza Secundaria se encuentra fuertemente cohesionado de cara a la consolidación y ampliación de su competencia en las materias relacionadas con Comunicación. En el caso del Área de Dibujo, además de reafirmar la adecuación de este perfil para la impartición de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, la Cultura Audiovisual I y II, se reclama la capacidad para impartir también Imagen y Sonido, asignatura obligatoria en 2.^º de Bachillerato y actualmente vinculada al área de Tecnología.

Como indica Ruiz Muñoz, «en los diferentes títulos de “Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas” impartidos en las universidades andaluzas, se observa que resulta conveniente revisar la correspondencia establecida entre las diferentes especialidades de máster y las titulaciones que tienen acceso directo a las mismas».

En el caso de **Aragón**, Javier Fernández Ruiz (2017) reivindica que «es fundamental recurrir al patrimonio aragonés, en toda su variedad de manifestaciones artísticas, como referente en la aplicación de conocimientos, en el disfrute estético y en la conservación de valores culturales», lo que podría ser aplicado en las asignaturas de ESO y Bachillerato Cultura Audiovisual, obligatoria en la modalidad de Artes, y Educación Plástica, Visual y Audiovisual, específica en 1.^º y 2.^º de ESO y específica optativa en 4.^º de ESO.

En **Canarias** se ha decidido como asignatura de libre configuración autonómica «Historia y Geografía de Canarias». En **Galicia** se imparte como asignatura de libre configuración autonómica «Lingua Galega e Literatura». Para el caso del **País Vasco**, los planes de estudio determinan que «Lengua Vasca y Literatura» y «Lengua Castellana y Literatura» deben recibir un tratamiento análogo. En el **Principado de Asturias** los planes de estudio protegen la «lengua asturiana».

En **Catalunya**, las autoras de este capítulo consideran que «se tiene que reivindicar la capacidad de los graduados en Comunicación para impartir diversas asignaturas en secundaria. ¿Qué sentido tiene que los licenciados en Sociología puedan impartir Geografía e Historia, pero en cambio los graduados de las especialidades de comunicación no pueden ser docentes de TIC o for-

mación y orientación laboral?». También en Catalunya, los planes de estudios contemplan que las asignaturas de libre configuración «Llengua i Literatura Catalana», tanto en ESO como en Bachillerato, tienen que tener el mismo trato, en horas de dedicación y valor de las asignaturas, que las asignaturas de «Lengua y Literatura Castellana», según el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya (2017).

Respecto de la **Comunidad de Madrid** Carlos Maciá Barber (2017) explica que Cultura Audiovisual forma parte del currículo del Bachillerato LOE, como materia troncal de opción de la modalidad de Artes (en 1.º, junto con Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal; en 2.º, con Artes Escénicas y con Diseño), de las que se eligen dos materias para cursar cada año. En la solicitud de inscripción en la evaluación el estudiante indica las materias troncales de opción de las que voluntariamente se examinará en la EVAU, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro. Pero como lógicamente reivindica «esta materia debería ser obligatoria en todas las modalidades de Bachillerato por los contenidos que desarrolla y que son imprescindibles para todos los estudiantes, no solo los de Artes».

Desde **Murcia**, Leonarda García (2017) explica los objetivos de las asignaturas que se imparten en la comunidad (véase TABLA 6) y plantea su necesidad, así como la utilidad que tienen para formar a los estudiantes en la comprensión de los medios de comunicación, la tecnología y la sociedad del conocimiento.

Para la **Comunidad Foral de Navarra**, Charo Sádaba indica que «existe la posibilidad de cursar asignaturas relacionadas con la comunicación desde la ESO, pero solo desde la optatividad sujeta a la decisión de los centros, que tienen muchas otras alternativas de asignaturas que ofrecer. El decreto foral sobre Cultura Audiovisual I y II refleja una gran comprensión de la importancia y la necesidad de formación en este ámbito desde el bachillerato, y el profesorado debería estar graduado en Comunicación. Tecnologías de la Información y la Comunicación es una asignatura de alfabetización digital y mediática, pero plantea unos retos docentes similares a los indicados en la asignatura anterior» (SÁDABA, 2017).

Una mención aparte se merecen los casos de las ciudades autónomas de **Ceuta** y **Melilla**, en las que las evaluaciones del nivel del alumnado han reflejado el bajo nivel de aprendizaje en lenguas y matemáticas respecto al resto de alumnos de las comunidades autónomas, motivo por el cual se ha optado por reforzar las materias de Ampliación de Lengua Castellana y Literatura y Ampliación de Matemáticas.

5. Conclusiones

Vivimos en plena sociedad de la comunicación o del conocimiento, y ello implica que los ciudadanos deberían tener unas bases de alfabetización mediática que en estos momentos, al menos en España, no quedan garantizadas por el propio sistema educativo de primaria y secundaria. De todas formas, aunque no aparezcan en los currículos asignaturas con el nombre específico de Alfabetización Mediática, que es un caballo de batalla de la Unesco desde hace décadas y sobre la que hay abundante literatura científica y especialistas en España y a escala internacional, sí hay otras que pueden ayudar en ese camino.

Por ejemplo, la asignatura de Cultura Audiovisual sí que es impartida por profesionales que han estudiado las carreras de comunicación, y como dice Carlos Maciá Barber (2017) ha de ayudar a exponer lo audiovisual como seña de identidad moderna, desde la globalidad a los flujos de lo audiovisual, desde su regulación al uso de los productos, su impacto en las audiencias, qué supone la publicación en la red de productos elaborados con pocos medios técnicos y al margen de la industria. Y eso incluye el rol de la comunicación digital, de todos los mensajes y redes sociales que circulan en Internet y que han transformado los comportamientos sociales y el envío y la recepción de información.

Ante todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Asociación de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC) como institución que tiene que velar no solo por los intereses de las universidades que imparten los títulos de comunicación, sino también por los de sus graduados, las conclusiones que se proponen, a modo de recomendaciones, son las siguientes:

- Reivindicar que haya asignaturas obligatorias en ESO y Bachillerato, absolutamente para todos los estudiantes, que les den las pautas y los recursos para ser ciudadanos alfabetizados mediáticamente, sabiendo qué son, para qué se usan y cómo pueden incidir ellos mismos —como audiencia y productores de mensajes— en los medios de comunicación de masas en la era digital.
- Reivindicar la exigencia de la formación universitaria en grado, máster o doctorado en comunicación del docente que imparte asignaturas relacionadas con la comunicación en ESO, Bachillerato y Formación Profesional.
- Necesidad de asesoramiento, por parte de ATIC y/o los responsables académicos de las distintas universidades con grados de comunicación, ante las consejerías o departamentos de Educación de las comunidades autónomas, de los programas de formación de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. No aparece nin-

guna especialidad relativa a la comunicación mientras que sí hay asignaturas en ESO, Bachillerato y FP que tienen relación directa con la comunicación. Por tanto, se debería conseguir que las respectivas comunidades autónomas incluyeran entre las especialidades a cursar en el Máster, una que fuera Comunicación.

- Incidir como asociación (ATIC) en las pautas del contenido de las asignaturas ya establecidas en los currículos y que se han comentado en los capítulos anteriores, para promover la alfabetización mediática, que es una de las batallas de la Unesco desde hace décadas y que se revela como imprescindible en la sociedad del conocimiento.
- En vistas a la revisión de la LOMCE, a través del Pacto de Estado Social y Político para la Educación, y la aprobación de una nueva Ley de Educación, reivindicar la docencia de las asignaturas de Cultura Audiovisual y Educación Plástica, Visual y Audiovisual, para los graduados de comunicación o cualquiera que sea incluida en una nueva Ley y se refiera al ámbito comunicativo.
- Solicitar que los graduados en comunicación puedan impartir otras asignaturas para las que están capacitados y que existen en los currículos, como Lengua y Literatura, Tecnología, Tecnologías de la Información y la Comunicación o Imagen y Sonido, por citar algunas.
- Se considera que ATIC podría constituirse como *lobby* o grupo de interés, amparándose en la Ley de Transparencia, para poder influir en las próximas leyes de educación, con el fin de velar por las responsabilidades que figuran en sus Estatutos.

REFERENCIAS

- DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (2017): *Documents per a l'organització i la gestió dels centres. Concreció i desenvolupament del currículum del batxillerat* [En línea]. Barcelona: Generalitat de Catalunya, 22 de junio.
http://educacio.gencat.cat/documents/IPCNORMATIVA/DOIGC/CUR_Batxillerat.pdf
- FERNÁNDEZ RUIZ, J. (2017): *Informe sobre la legislación vigente en materia de asignaturas de audiovisual en el currículo de las Enseñanzas Secundarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y de la asignatura en particular que desarrolla las competencias relacionadas con el Audiovisual*. Zaragoza: Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales, Universidad San Jorge [Documento inédito elaborado para la Asociación de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC)].
- GARCÍA, L. (2017): *Informe sobre las asignaturas de comunicación en ESO y Bachillerato en la Región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia [Documento inédito elaborado para la Asociación de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC)].
- MACIÁ BARBER, C. (2017): *Informe sobre la legislación vigente en materia de asignaturas de comunicación en el currículo de la ESO y el Bachillerato en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Universidad Carlos III [Documento inédito elaborado para la Asociación de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC)].
- RUIZ MUÑOZ, M. J. (2017): *El papel de la comunicación en ESO y Bachillerato*. Málaga: Universidad de Málaga. [Documento inédito elaborado para la Asociación de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC)].
- SÁDABA, C. (2017): *Docencia relacionada con la comunicación en la ESO y el Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra*. Pamplona: Universidad de Navarra, [Documento inédito elaborado para la Asociación de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC)].